

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP PAT. 2021-00599.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 208 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada no contestó la demanda, conforme así se indicara en informe secretarial rendido en la fecha.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

EXÁMEN ADN:

Del exámen de ADN que fuera allegado con la demanda practicado por el Laboratorio de Identificación Humana de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, se corre traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el inc. 2°, num. 2° del art. 386 del C.G.P.-

Se difiere el decreto de las demás probanzas hasta tanto no venza el término de traslado del examen de ADN que fuera allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4627e8e911522e0f7b4b77fd3231ed88ba894d869b1a52c85830c1026d435621**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 07/12/2022 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>